

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 218-2018-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

CONSIDERANDO:


- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que,** el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, expresidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: "USHAY PL.- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta."
- Que,** en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que,** la Directora Financiera, mediante certificación N° C.F. 224-2018 de fecha martes 15 de mayo de 2018, certifica el número de partida presupuestaria 7.3.06.05.000.060000.001.0000.00000 disponibilidad de fondos, para el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE RIEGO PARCELARIO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO LAS ABRAS, PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN GUANO.
- Que,** La Ing. Mercy Castelo, Coordinadora de Riego (e) del GADPCH, mediante memorando N° GADPCH-CORRIEGO-2018-283 de fecha 25 de abril de 2018, dirigido al Ing. Rene Rodríguez, Coordinadora de Obras Publicas del GADPCH, solicita que autorice a quien corresponda se elabore los Pliegos PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y EL DISEÑO DEFINITIVO DE RIEGO PARCELARIO DEL SISTEMA DE RIEGO LAS ABRAS TOMAS SAN PABLO, LA JOSEFINA Y LLIO DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN GUANO , PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Que,** La Ing. Carolina Merino, Técnico de la Unidad de Vialidad G.A.D.P.CH, mediante memorando 059-UV-DCMG-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, dirigido al Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Publicas del GADPCH, pone en conocimiento y tramite pertinente remite los pliegos, ubicación, monto, plazo para

los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE RIEGO PARCELARIO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO LAS ABRAS, PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN GUANO.

- Que,** Mediante memorando N° GADPCH-C.OO.PP-RR-2018-0552, suscrito por Ing. Rene Rodríguez, Coordinadora de Obras Publicas del GADPCH dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, remite el memorando N° 059-UV-DCMG-2018, suscrito por la Ing. Carolina Merino, Técnica de la Unidad de Vialidad del GADPCH, de fecha 04 de mayo de 2018, en el que remite los Pliegos, donde se le solicita al señor Prefecto la aprobación de los pliegos y autorización de inicio de Proceso de contratación directa de Consultoría para los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE RIEGO PARCELARIO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO LAS ABRAS, PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN GUANO.
- Que,** Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.
- Que,** el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.
- Que,** el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

- Art.1.** Disponer el inicio y aprobar los pliegos del Proceso de Consultoría Directa N° CD-GADPCH-003-2018, para los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE RIEGO PARCELARIO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO LAS ABRAS, PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN GUANO, para lo cual se publicará en el portal institucional www.compraspublicas.gov.ec.
- Art. 2.** Invitar al Ing. Rafael Antonio Maldonado Vásquez para que participe Proceso de Consultoría Directa N° CD-GADPCH-003-2018, para los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE RIEGO PARCELARIO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO LAS ABRAS, PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN GUANO. 

COORDINACIÓN DE SINDICATURA

Art. 3. Delegar a la Ing. Jessica Brito Novoa, Técnica Civil COOR. GESTIÓN DE RIEGO DEL GADPCH, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Consultoría Directa N° CD-GADPCH-003-2018, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario el Abg. Jorge Eduardo Herrera Mena, Abogado de Sindicatura.

Art. 4. Disponer al secretario del presente proceso publicar en el portal institucional www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 218-2018-GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.-
CERTIFICO.

Lic. Patricia Páez Peñafiel,
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC

